

	<p style="text-align: center;"> INSTITUCIÓN EDUCATIVA BARRIO SANTA CRUZ ANTES COLEGIO BARRIO SANTA CRUZ NÚCLEO EDUCATIVO N° 915 APROBADO POR RESOLUCIÓN DEPARTAMENTAL No. 16185 de NOV.27/02 DANE 105001000043 NIT: 811.017.900-0 </p>	<p> Código: PILOTO Versión: 2017/03 </p>
	<p style="text-align: center;"> SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES EN LOS NIVELES DE TRANSICIÓN, BÁSICA PRIMARIA, BÁSICA SECUNDARIA, MEDIA ACADÉMICA Y CLEI- SIEE </p>	<p> Página 3 de 45 </p>

PRESENTACIÓN

La institución educativa Barrio Santa Cruz se compromete con un Sistema Institucional de Evaluación que fomente el sentido crítico social como modelo pedagógico de la institución.

Tanto los maestros como los estudiantes se enriquecerán con este tipo de evaluación. El maestro desde la concreción de objetivos y el análisis consciente de las estrategias que debe proponer para analizarlos, así mismo podrá convertirse en un investigador real dentro del proceso educativo, tomando conciencia de qué está haciendo, cómo lo debe hacer, para qué, qué está generando, qué desarrolla en los alumnos y por qué es necesaria la reestructuración del paquete curricular.

Tendrá en cuenta al estudiante como eje central del proceso educativo y dinamizará nuevas formas de aprendizaje para desarrollar los logros propuestos, así mismo desencadenará el amor y la alegría de aprehender partiendo del pensar.

Le facilitará al estudiante el proceso autónomo de autorregulación donde él puede evaluar, reevaluar y reestructurar su forma de aprendizaje, teniendo en cuenta qué le falta para aprender mejor. Así mismo a la par estará generando otras alternativas en el proceso del estudiante, a partir de la experiencia misma recreando su producción y haciéndola más significativa.

El estudiante tendrá conciencia de su espacio, sus vivencias, sus transferencias mentales, procesos de observación, análisis, deducción, producción a partir del entorno inmediato (microentorno) y entorno social (microentorno).

Este proceso evaluativo que realiza la institución sobre el desempeño de los estudiantes debe estar debidamente reglamentado. Así, se garantiza que se pueda contar con unas pautas claras tanto para evaluar como para decidir la promoción de un estudiante. El presente escrito contiene el sistema institucional de evaluación de los estudiantes, en la Institución Barrio Santa Cruz. Para ello se definen los conceptos y procedimientos del proceso de la evaluación y la promoción de los estudiantes de conformidad con el Decreto 1290 de 2009. El buen conocimiento de este sistema, permitirá a padres, docentes y estudiantes tener un mayor éxito en la misión de educar y de aprender.

CAPÍTULO 1: DEFINICIONES Y FUNDAMENTOS

ARTÍCULO 1: DEFINICIONES DEL SISTEMA DE EVALUACIÓN.

El sistema institucional de evaluación es el conjunto de concepciones, criterios y procedimientos que rigen y regulan el proceso evaluativo que realiza la institución del desempeño de los estudiantes. El sistema plantea los conceptos generales acerca de lo que en la institución se considera evaluación y promoción. Aborda los criterios para la evaluación y la promoción de los educandos, así como también el conjunto de procedimientos que han de seguirse tanto en las clases como en otros espacios, para desarrollar integralmente el proceso evaluativo. Indica además la estructura de los informes a padres de familia, así como su periodicidad. Por último, en el sistema se presentan los mecanismos de participación, a través de los cuales los diferentes estamentos de la comunidad pueden participar en la reforma y ajustes posteriores al sistema de evaluación.

	<p style="text-align: center;"> INSTITUCIÓN EDUCATIVA BARRIO SANTA CRUZ ANTES COLEGIO BARRIO SANTA CRUZ NÚCLEO EDUCATIVO N.º 915 APROBADO POR RESOLUCIÓN DEPARTAMENTAL No. 16185 de NOV.27/02 DANE 105001000043 NIT: 811.017.900-0 </p>	<p>Código: PILOTO Versión: 2017/03</p>
	<p style="text-align: center;"> SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES EN LOS NIVELES DE TRANSICIÓN, BÁSICA PRIMARIA, BÁSICA SECUNDARIA, MEDIA ACADÉMICA Y CLEI- SIEE </p>	<p>Página 4 de 45</p>

ARTÍCULO 2: FUNDAMENTOS LEGALES.

El sistema institucional de evaluación de los estudiantes en la Institución Educativa Barrio Santa Cruz cumple con los requerimientos establecidos en el decreto 1075 de 2015. Así mismo, contempla los aspectos vigentes de la Ley General de Educación 115 de 1994. También atiende a lo estipulado en la directiva ministerial número 29 de 2010 y el decreto 1421 del 2017.

El Decreto 1290 de 2009 como fundamento legal que regula la evaluación y promoción de los estudiantes, específicamente en los niveles de educación básica y media. Este decreto establece criterios claros para la evaluación del aprendizaje, asegurando que cada establecimiento educativo implemente un sistema institucional de evaluación que se alinee con las directrices nacionales. Además, promueve la inclusión de todos los actores educativos en el proceso evaluativo y define las condiciones para la promoción y permanencia.

ARTÍCULO 3: SOBRE EL CONCEPTO DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN.

El Ministerio de Educación Nacional, considera la evaluación como un proceso permanente, objetivo e integral mediante el cual es valorado, el nivel de desempeño de los estudiantes en relación con las competencias previstas por alcanzar.

A través de diversas estrategias pedagógicas se valora lo obtenido determinando fortalezas y dificultades, y se plantean las acciones de mejora.

Según nuestro modelo pedagógico social con enfoque crítico, la evaluación es otro espacio de aprendizaje puesto que se combinan procesos de autoevaluación, coevaluación y heteroevaluación a través de los cuales docentes y estudiantes se dan cuenta de los progresos en su formación personal y como ser activo en la sociedad, así como de los obstáculos que se deben superar o competencias aún no alcanzadas y que permiten reorientar el proceso educativo.

La evaluación es el proceso de observación permanente, integral, formativa y cualitativa del desempeño de los estudiantes, que tiene como fin dar información acerca del avance alcanzado por ellos, en relación con las metas de aprendizaje y los logros previstos en cada área.

La evaluación determina causas de diferentes situaciones relacionadas con el rendimiento, atendiendo a los diferentes ritmos, estilos de aprendizaje y teniendo en cuenta los principios del diseño universal de aprendizaje (DUA), además de transversalizar con los PIAR y ajustes razonables en los casos en los que aplique. Teniendo en cuenta los principios del DUA y a su vez los diferentes ajustes razonables pertinentes a las situaciones específicas.

La promoción establece y dinamiza acciones tendientes a su fortalecimiento. Así, la promoción es también una tarea flexible y continua y no se realiza tan solo a fin de año.

	<p style="text-align: center;"> INSTITUCIÓN EDUCATIVA BARRIO SANTA CRUZ ANTES COLEGIO BARRIO SANTA CRUZ NÚCLEO EDUCATIVO N° 915 APROBADO POR RESOLUCIÓN DEPARTAMENTAL No. 16185 de NOV.27/02 DANE 105001000043 NIT: 811.017.900-0 </p>	<p> Código: PILOTO Versión: 2017/03 </p>
	<p style="text-align: center;"> SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES EN LOS NIVELES DE TRANSICIÓN, BÁSICA PRIMARIA, BÁSICA SECUNDARIA, MEDIA ACADÉMICA Y CLEI- SIEE </p>	<p> Página 7 de 45 </p>

2. **Justicia y equidad:** la Institución Educativa Barrio Santa Cruz, debe realizar actuaciones dotadas de razonamientos justos y equilibrados tomando decisiones que posibiliten a toda la comunidad educativa la satisfacción de sus expectativas educativas, el ejercicio de sus derechos y el compromiso en el cumplimiento de sus deberes.
3. **Integralidad en la evaluación:** la evaluación será integral y tendrá en cuenta las dimensiones del saber, saber hacer y ser, y el respeto para con los ritmos de aprendizaje.
4. **Transparencia y difusión:** la institución velará por el amplio conocimiento, la apropiación y la correcta aplicación del sistema institucional de evaluación. Por ello es indispensable, que los estudiantes, docentes, padres, madres o acudientes comprendan con claridad el Sistema Institucional de Evaluación, y tengan el derecho de conocer paso a paso el proceso evaluativo que se realiza.
5. **Responsabilidades compartidas:** así como la institución asume el compromiso de orientar en forma adecuada el proceso educativo y la aplicación del sistema de evaluación, es responsabilidad de padres, madres y acudientes acompañar continuamente el proceso formativo de sus hijos o representados y propiciar las acciones que promuevan su mejoramiento.
6. **Formativa:** La valoración de cada período y la final del año en cada una de las áreas se basará en el avance integral y el alcance de las competencias previstas y no necesariamente en el **promedio cuantitativo**. Este promedio se tendrá solo como un referente, sin embargo, la valoración definitiva se determinará por el alcance final en las competencias planteadas. En ningún caso esta valoración definitiva será inferior al promedio de los períodos.
7. **Valoración del desempeño:** La evaluación de los estudiantes estará centrada en valorar su desempeño. Por lo tanto, se observará siempre en el estudiante la apropiación de los diversos conocimientos y la aplicación práctica de los mismos, así como las actitudes en su actuar. Por ello, la labor docente deberá orientarse con un sistema de enseñanza, de aprendizaje y evaluación **centrada en competencias**.
8. **Evaluación de estándares:** Se deben tener en cuenta como referentes los estándares básicos nacionales y los lineamientos curriculares establecidos por el ministerio de educación, sin perjuicio de los contenidos y competencias que la institución pueda incluir en ejercicio de su autonomía.
9. **Asistencia:** La continuidad en la asistencia por parte de los estudiantes es indispensable para el buen proceso de aprendizaje y su evaluación. La inasistencia no justificada del estudiante a las actividades escolares implica una valoración numérica de **1.0** para las actividades de aprendizaje realizadas durante su ausencia.

Parágrafo 1. Para la justificación de una inasistencia o excusa son necesarias:

La certificación de un profesional competente y/o una nota del representante legal del estudiante si es menor de edad o justificación escrita del estudiante si es adulto (jornada nocturna).

Los estudiantes de la jornada nocturna deberán asistir como mínimo el 80% del total de las clases para aprobar el ciclo.

	<p style="text-align: center;"> INSTITUCIÓN EDUCATIVA BARRIO SANTA CRUZ ANTES COLEGIO BARRIO SANTA CRUZ NÚCLEO EDUCATIVO N° 915 APROBADO POR RESOLUCIÓN DEPARTAMENTAL No. 16185 de NOV.27/02 DANE 105001000043 NIT: 811.017.900-0 </p>	<p> Código: PILOTO Versión: 2017/03 </p>
	<p style="text-align: center;"> SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES EN LOS NIVELES DE TRANSICIÓN, BÁSICA PRIMARIA, BÁSICA SECUNDARIA, MEDIA ACADÉMICA Y CLEI- SIEE </p>	<p> Página 9 de 45 </p>

La valoración cuantitativa se hace con números enteros y una sola cifra decimal. Si al momento de definir la nota se obtiene un número con dos o más cifras decimales se redondea teniendo en cuenta que si la cifra de la centésima es mayor o igual a cinco, se aproxima a la décima inmediatamente superior; en caso de ser menor que cinco se deja la misma décima o la misma primera cifra decimal. Ejemplo: Cuando la nota sea 2,85; 2,86; 2,87; 2,88; 2,89 se redondea a 2,9. Pero si es 2,81; 2,82; 2,83; 2,84, se redondea a 2,8.

La escala de valoración anterior se aplica para la básica primaria, básica secundaria, media académica y media técnica.

Los criterios de evaluación institucional para preescolar son de carácter cualitativo, según la normatividad vigente.

Definición de cada desempeño:

- **DESEMPEÑO SUPERIOR:** Situado más alto con respecto a otra cosa. Que es más que otra persona en calidad, cantidad, rango o importancia.

Se puede considerar **CON DESEMPEÑO SUPERIOR al ESTUDIANTE** que:

- ✓ Alcanza todos los logros propuestos, sin actividades complementarias.
 - ✓ No tiene fallas, y aun teniéndolas, presenta excusas justificadas sin que su proceso de aprendizaje se vea mermado.
 - ✓ No presenta dificultades en el aspecto ACTITUDINAL.
 - ✓ Desarrolla actividades curriculares que exceden las exigencias esperadas.
 - ✓ Manifiesta sentido de pertenencia institucional
 - ✓ Participa en las actividades curriculares y extracurriculares.
 - ✓ Valora y promueve autónomamente su propio desarrollo.
- **DESEMPEÑO ALTO:** Que sobresale, que está aventajado, que se distingue, que está por encima de una persona o cosa en figura, tamaño u otra condición.

Se puede considerar **CON DESEMPEÑO ALTO al ESTUDIANTE** que:

- ✓ Alcanza todos los logros propuestos, pero con algunas actividades complementarias.
- ✓ Tiene faltas de asistencia justificadas.
- ✓ Reconoce y supera sus dificultades REFERENTES A SU ACTITUD.
- ✓ Desarrolla actividades curriculares específicas.
- ✓ Manifiesta sentido de pertenencia con la Institución.
- ✓ Se promueve con ayuda del docente y sigue un ritmo de trabajo

- **DESEMPEÑO BÁSICO:** Que significa capaz o digno de ser aceptado. Se asocia con aceptación.

Se puede considerar **CON DESEMPEÑO BÁSICO al ESTUDIANTE** que:

	<p style="text-align: center;"> INSTITUCIÓN EDUCATIVA BARRIO SANTA CRUZ ANTES COLEGIO BARRIO SANTA CRUZ NÚCLEO EDUCATIVO N.º 915 APROBADO POR RESOLUCIÓN DEPARTAMENTAL No. 16185 de NOV.27/02 DANE 105001000043 NIT: 811.017.900-0 </p>	<p>Código: PILOTO Versión: 2017/03</p>
	<p style="text-align: center;"> SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES EN LOS NIVELES DE TRANSICIÓN, BÁSICA PRIMARIA, BÁSICA SECUNDARIA, MEDIA ACADÉMICA Y CLEI- SIEE </p>	<p>Página 10 de 45</p>

- ✓ Alcanza los logros mínimos con actividades complementarias dentro del período académico.
- ✓ Presenta faltas de asistencia, justificada e injustificada.
- ✓ Presenta dificultades EN EL ASPECTO ACTITUDINAL.
- ✓ Desarrolla un mínimo de actividades curriculares requeridas.
- ✓ Manifiesta un sentido de pertenencia a la institución.
- ✓ Tiene algunas dificultades que supera, pero no en su totalidad.

- **DESEMPEÑO BAJO:** Significa falta de suficiencia, que no basta, escasez de una cosa, no suficiente.

Se puede considerar **CON DESEMPEÑO BAJO al ESTUDIANTE** que:

- ✓ No alcanza los logros mínimos y requiere actividades de refuerzo y superación, sin embargo, después de realizadas las actividades no logra alcanzar los logros previstos.
- ✓ Presenta faltas de asistencia injustificadas.
- ✓ Presenta dificultades EN EL ASPECTO ACTITUDINAL.
- ✓ No desarrolla el mínimo de actividades curriculares requeridas.
- ✓ No manifiesta un sentido de pertenencia a la institución.

ARTÍCULO 9: CRITERIOS DE PROMOCIÓN:

1. **Criterios generales de promoción:** será promovido para el grado o ciclo inmediatamente superior o declarado como bachiller de la institución, el estudiante que apruebe todas las áreas con certificación conceptual en desempeño básico, alto o superior y certificación numérica entre 3.0 y 5.0. En el caso de la media técnica, se requerirá una valoración numérica mínima de 3,0 en las asignaturas del área técnica y en las áreas que abarcan las competencias transversales.

Parágrafo 1: Si el estudiante está realizando la media técnica y aprueba todas las áreas de la media académica, pero no las de la media técnica, podrá ser promovido como bachiller académico.

Parágrafo 2: Los estudiantes en condición de discapacidad diagnosticados serán evaluados teniendo en cuenta las características presentadas en el diagnóstico clínico y el alcance básico de los logros, dado que, según el decreto 1421 “la flexibilización curricular que realiza el establecimiento educativo con base en los resultados la valoración pedagógica de estos estudiantes, su trayectoria educativa, proyecto de vida, las competencias desarrolladas, las situaciones de repitencia y el riesgo de deserción escolar” (MEN, 2017, p11). En caso de no alcanzar los logros podrán ser promovidos por integración social, en la aplicación de los parámetros de inclusión de la institución. Esta promoción (la de integración social) debe ser solicitada por escrito al comité de evaluación y promoción, por recomendación del profesor y por las familias de dichos estudiantes, presentando el respectivo soporte y tratamiento clínico, y un

	<p style="text-align: center;"> INSTITUCIÓN EDUCATIVA BARRIO SANTA CRUZ ANTES COLEGIO BARRIO SANTA CRUZ NÚCLEO EDUCATIVO N° 915 APROBADO POR RESOLUCIÓN DEPARTAMENTAL No. 16185 de NOV.27/02 DANE 105001000043 NIT: 811.017.900-0 </p>	<p>Código: PILOTO Versión: 2017/03</p>
	<p style="text-align: center;"> SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES EN LOS NIVELES DE TRANSICIÓN, BÁSICA PRIMARIA, BÁSICA SECUNDARIA, MEDIA ACADÉMICA Y CLEI- SIEE </p>	<p>Página 11 de 45</p>

buen proceso de acompañamiento, incluso dentro de la institución si así se requiere. Lo anterior, siempre y cuando el estudiante tenga un comportamiento social aceptado con competencias personales y sociales mínimas.

2. **Criterios para graduación de bachilleres:** serán declarados como bachiller los estudiantes que cumplan con los siguientes requisitos:
 - a. Obtener desempeño básico, alto o superior en todas las áreas del plan de estudios del grado undécimo. Los estudiantes de la media técnica, deberán obtener como mínimo valoración numérica de 3,0 en el área técnica y en las áreas de las competencias transversales.
 - b. Presentar la certificación de las 80 horas del Servicio Social Obligatorio.
 - c. Haber cursado y aprobado las cincuenta (50) horas de formación en Constitución Política Colombiana.
 - d. Haber presentado las pruebas de Estado Saber 11.

Parágrafo 1. Los estudiantes que cursen la educación media técnica deben, además de lo anterior, cumplir con las exigencias de la modalidad que se mencionan en el artículo 14 del presente sistema de evaluación.

Parágrafo 2: Si el estudiante está realizando la media técnica y aprueba todas las áreas de la media académica, pero no las de la media técnica, podrá ser promovido como bachiller académico.

Parágrafo 3. Los estudiantes de las jornadas diurnas que finalicen el año con nivel de desempeño bajo en una o dos áreas, deben realizar las actividades para la superación de las debilidades y aprobarlas. Al cumplir este requisito, recibirán el título de bachiller y podrán reclamar el diploma en la secretaría de la Institución Educativa en la fecha establecida por la misma, la cual será posterior al acto solemne de graduación de bachilleres en ceremonia pública.

Parágrafo 4. Tránsito de jornada nocturna – Clei 5 a grado undécimo jornada diurna
Una vez aprobado un ciclo, el estudiante puede avanzar al siguiente nivel educativo, sin importar la jornada, si cumple con los requisitos de edad y académicos establecidos por la institución educativa (Decreto 3011 de diciembre 19 de 1997 – artículo 4 y 5)

Los criterios para solicitar el traslado de Clei 5 al grado 11:

- Certificado de aprobación de CLEI 5.

	<p style="text-align: center;"> INSTITUCIÓN EDUCATIVA BARRIO SANTA CRUZ ANTES COLEGIO BARRIO SANTA CRUZ NÚCLEO EDUCATIVO N° 915 APROBADO POR RESOLUCIÓN DEPARTAMENTAL No. 16185 de NOV.27/02 DANE 105001000043 NIT: 811.017.900-0 </p>	<p>Código: PILOTO Versión: 2017/03</p>
	<p style="text-align: center;"> SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES EN LOS NIVELES DE TRANSICIÓN, BÁSICA PRIMARIA, BÁSICA SECUNDARIA, MEDIA ACADÉMICA Y CLEI- SIEE </p>	<p>Página 12 de 45</p>

- Solicitud de traslado a la jornada diurna a través de carta, enviada por estudiante, dirigida al consejo académico. Se debe presentar cinco días hábiles después de haber aprobado el Clei 5.
 - Disponibilidad de cupos en grado 11° en la jornada diurna.
 - Revisión y aceptación del consejo académico de la institución.
 - Edad del estudiante. (artículo 16,17 y 18 del Decreto 3011 de 1997)
 - Realizar acuerdo académico de nivelación con cada uno de los docentes de la jornada diurna para subsanar el primer periodo transcurrido.
3. **Porcentajes:** No habrá porcentaje mínimo de promoción, ni máximo de reprobación, ya que la promoción o reprobación es el resultado del proceso de aprendizaje individual de cada estudiante y se determina con el cumplimiento de los requisitos establecidos en el Sistema Institucional de Evaluación.

Parágrafo 1: El consejo académico desarrollará gestión para procurar el más alto indicador de aprobación.

ARTÍCULO 10: CRITERIOS DE NO PROMOCIÓN

1. Quienes, finalizando el año académico, presenten desempeño bajo en una o más áreas.
2. Estudiantes que presenten faltas de asistencias no justificadas en el 25% del año académico.

Parágrafo 1. Se recomienda considerar el cambio de institución educativa, para el estudiante que repita el mismo grado en dos ocasiones consecutivas. Esta medida busca favorecer un entorno académico diferente que pueda ofrecer nuevas oportunidades y apoyos para su desarrollo educativo.

Parágrafo 2. Según el Ministerio de Educación Nacional de Colombia, “La extraedad es el desfase entre la edad y el grado, ocurre cuando un niño o joven tiene dos o tres años más, por encima de la edad promedio esperada para cursar un determinado grado.” (2017)

Por lo cual se recomienda a los estudiantes extraedad, acceder a modalidades educativas alternativas, como la educación flexible, programas de atención a población extraedad o educación para jóvenes y adultos. Con el fin de promover la permanencia y el avance académico según las características particulares de cada estudiante. Teniendo como referencia el decreto 1075 de 2015 que define la flexibilización para estudiantes con condiciones especiales, incluida extraedad.

	<p style="text-align: center;"> INSTITUCIÓN EDUCATIVA BARRIO SANTA CRUZ ANTES COLEGIO BARRIO SANTA CRUZ NÚCLEO EDUCATIVO N° 915 APROBADO POR RESOLUCIÓN DEPARTAMENTAL No. 16185 de NOV.27/02 DANE 105001000043 NIT: 811.017.900-0 </p>	<p>Código: PILOTO Versión: 2017/03</p>
	<p style="text-align: center;"> SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES EN LOS NIVELES DE TRANSICIÓN, BÁSICA PRIMARIA, BÁSICA SECUNDARIA, MEDIA ACADÉMICA Y CLEI- SIEE </p>	<p>Página 17 de 45</p>

Fase de socialización de avances: con el propósito de que el estudiante esté enterado de manera continua de su avance en cuanto a las valoraciones asignadas por el docente, durante el desarrollo de las actividades evaluativas y al final del período, cada docente informará a sus estudiantes su valoración parcial y definitiva. Esta socialización se hará antes del respectivo reporte en la plataforma.

Fase de retroalimentación: el docente realizará como mínimo al final de cada período un análisis sobre la aplicación y efectividad de la estrategia evaluativa con el fin de mejorarla para el desarrollo posterior. En esta retroalimentación se deberá contar con la participación de los estudiantes. En la jornada nocturna esta retroalimentación se hará de manera continua.

CRITERIOS ESPECÍFICOS DE EVALUACIÓN CONCEPTUAL Y PROCEDIMENTAL

Criterios de Evaluación Conceptual

Estos criterios se centran en el aprendizaje de conocimientos y comprensiones fundamentales de cada área. Evalúan lo que el estudiante sabe y comprende, y su capacidad para identificar y explicar conceptos, principios y teorías relevantes. Los criterios principales son:

- Comprensión conceptual: Diferentes niveles de apropiación de los conceptos clave del área, que contemplen ritmos y estilos de aprendizaje.
- Interpretación y análisis: Habilidad para relacionar distintos conceptos y describir su significado.
- Precisión y pertinencia: Uso correcto y adecuado del lenguaje propio del área y exactitud en la información aportada.

Criterios de Evaluación Procedimental

Enfocados en la aplicación práctica de los conocimientos y habilidades, los criterios procedimentales consideran el saber hacer del estudiante en relación con procesos, métodos y técnicas propias del área. Incluyen:

- Ejecución de procesos y técnicas: Habilidad para llevar a cabo procedimientos, experimentos o actividades propias del área.
- Resolución de problemas: Aplicación de estrategias y métodos para solucionar situaciones planteadas.
- Organización y secuencia: Realización ordenada y lógica de pasos, fases o etapas de un procedimiento.
- Uso de herramientas y recursos: Empleo adecuado de materiales, instrumentos y recursos específicos para cada área.

	<p style="text-align: center;"> INSTITUCIÓN EDUCATIVA BARRIO SANTA CRUZ ANTES COLEGIO BARRIO SANTA CRUZ NÚCLEO EDUCATIVO N° 915 APROBADO POR RESOLUCIÓN DEPARTAMENTAL No. 16185 de NOV.27/02 DANE 105001000043 NIT: 811.017.900-0 </p>	<p>Código: PILOTO Versión: 2017/03</p>
	<p style="text-align: center;"> SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES EN LOS NIVELES DE TRANSICIÓN, BÁSICA PRIMARIA, BÁSICA SECUNDARIA, MEDIA ACADÉMICA Y CLEI- SIEE </p>	<p>Página 18 de 45</p>

- Transferencia del conocimiento: Capacidad de utilizar lo aprendido en diferentes situaciones y contextos.
- Trabajo cooperativo: participación activa y aporte positivo al grupo.

1. PRUEBAS INTERNAS

Además de las anteriores fases, para los estudiantes, dentro del proceso evaluativo se llevará a cabo **una prueba final de periodo** que tendrá un valor porcentual del 20% dentro de la calificación definitiva y será implementada durante las semanas 10 y 11 de cada periodo académico. Esta prueba consistirá en un examen de opción múltiple con única respuesta y será aplicada en todas las áreas del conocimiento, sin excepción. Las pruebas estarán orientadas a la evaluación de competencias propias de cada área, priorizando la comprensión, el análisis y la resolución de situaciones contextualizadas, más allá de la simple repetición de contenidos conceptuales. Se busca así valorar la capacidad del estudiante para aplicar lo aprendido en contextos significativos, propios de su proceso formativo.

Cada prueba estará compuesta por un número de 10 preguntas, garantizando así un enfoque equitativo en la valoración del desempeño. Durante la aplicación de la prueba el estudiante deberá leer, analizar y responder cada ítem con base en los contenidos y competencias trabajados durante el período académico.

Parágrafo 1: La prueba de periodo, anteriormente descrita, se ha establecido como un examen de opción múltiple. No obstante, todas las áreas pueden implementar un instrumento alternativo de evaluación en lugar del examen, para ello deben presentar, al inicio del año escolar, las directrices y disposiciones claras que orienten dicho proceso, garantizando transparencia, equidad y coherencia con los objetivos formativos del área.

Parágrafo 2: Los estudiantes que cuentan con PIAR (Plan Individual de Ajustes Razonables) o ajustes razonables se tendrán en cuenta para el diseño y la aplicación de la prueba de periodo, de acuerdo con la valoración pedagógica realizada.

Quienes no presenten las pruebas durante la semana establecida, deberán presentar en coordinación excusa escrita por enfermedad o calamidad doméstica y presentarán la prueba en la semana siguiente de acuerdo a la programación que coordinación defina.

2. PRUEBAS EXTERNAS

La Institución educativa, establece los siguientes incentivos al desempeño favorable de los estudiantes en pruebas externas:

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA BARRIO SANTA CRUZ ANTES COLEGIO BARRIO SANTA CRUZ NÚCLEO EDUCATIVO N° 915 APROBADO POR RESOLUCIÓN DEPARTAMENTAL No. 16185 de NOV.27/02 DANE 105001000043 NIT: 811.017.900-0	Código: PILOTO Versión: 2017/03
	SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES EN LOS NIVELES DE TRANSICIÓN, BÁSICA PRIMARIA, BÁSICA SECUNDARIA, MEDIA ACADÉMICA Y CLEI- SIEE	Página 19 de 45

1. Si un estudiante de grado undécimo certifica su paso a una institución de educación superior debidamente reconocida por el ICFES, será promovido. Previo cumplimiento de los demás criterios de promoción.
2. Con el fin de promover entre los estudiantes la presentación responsable de las pruebas externas, los resultados de las pruebas y/o simulacros Saber serán tenidos en cuenta así:
 - a. Se asignará una calificación en la evaluación conceptual y procedimental de las áreas y/o asignaturas evaluadas durante el período correspondiente a la aplicación de las pruebas externas, teniendo en cuenta el resultado obtenido y de acuerdo con las siguientes equivalencias de la escala de valoración por niveles de desempeño: **Superior, Alto, Básico y Bajo**.
 Para favorecer al estudiante, se aplicará el principio de favorabilidad, asignando la nota más alta correspondiente dentro de la escala institucional.
 Así, el nivel **Bajo** se calificará con **2.9**, el **Básico** con **3.9**, el **Alto** con **4.4** y el **Superior** con **5.0**.

Nivel obtenido en la prueba	Desempeño equivalente	Nota de valoración conceptual y procedimental
1 - Insuficiente	Bajo	2,9
2 - Mínimo	Básico	3,9
3 - Satisfactorio	Alto	4,4
4 - Avanzado	Superior	5,0

- b. Cuando en un periodo se presentan dos o más simulacros, se realizará un promedio de dichos resultados para determinar la nota del periodo.
- c. En el caso que los resultados lleguen posteriores al cierre del periodo, la nota se tomará en cuenta en el siguiente periodo académico.
- d. El Consejo Académico analizará los casos de estudiantes que reprobren el año pero que obtienen más de 280 puntos en la Prueba Saber ICFES, facilitando la aprobación del grado escolar, previo cumplimiento de los criterios de promoción.
- e. Cuando el estudiante alcance un puntaje correspondiente a los niveles **3 (Satisfactorio) o 4 (Avanzado)** en las áreas evaluadas por la prueba Saber 11°, su desempeño final para el componente conceptual y procedimental del **tercer período académico** será asignado con base en dichos resultados, como se establece a continuación:

	<p style="text-align: center;"> INSTITUCIÓN EDUCATIVA BARRIO SANTA CRUZ ANTES COLEGIO BARRIO SANTA CRUZ NÚCLEO EDUCATIVO N° 915 APROBADO POR RESOLUCIÓN DEPARTAMENTAL No. 16185 de NOV.27/02 DANE 105001000043 NIT: 811.017.900-0 </p>	<p>Código: PILOTO Versión: 2017/03</p>
	<p style="text-align: center;"> SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES EN LOS NIVELES DE TRANSICIÓN, BÁSICA PRIMARIA, BÁSICA SECUNDARIA, MEDIA ACADÉMICA Y CLEI- SIEE </p>	<p>Página 23 de 45</p>

La evaluación actitudinal, se llevará a cabo mediante la observación continua por parte del docente y se realiza el registro en dos momentos, en la semana 7 y al finalizar el período en las respectivas casillas habilitadas del software institucional.

Criterios de Evaluación Conceptual:

Estos criterios se centran en el aprendizaje de conocimientos y comprensiones fundamentales de cada área. Evalúan lo que el estudiante sabe y comprende, y su capacidad para identificar y explicar conceptos, principios y teorías relevantes. Los criterios principales son:

- **Comprensión conceptual:** Diferentes niveles de apropiación de los conceptos clave del área, que contemplen ritmos y estilos de aprendizaje.
- **Interpretación y análisis:** Habilidad para relacionar distintos conceptos y describir su significado.
- **Precisión y pertinencia:** Uso correcto y adecuado del lenguaje propio del área y exactitud en la información aportada.

Criterios de Evaluación Procedimental:

Enfocados en la aplicación práctica de los conocimientos y habilidades, los criterios procedimentales consideran el saber hacer del estudiante en relación con procesos, métodos y técnicas propias del área. Incluyen:

- **Ejecución de procesos y técnicas:** Habilidad para llevar a cabo procedimientos, experimentos o actividades propias del área.
- **Resolución de problemas:** Aplicación de estrategias y métodos para solucionar situaciones planteadas.
- **Organización y secuencia:** Realización ordenada y lógica de pasos, fases o etapas de un procedimiento.
- **Uso de herramientas y recursos:** Empleo adecuado de materiales, instrumentos y recursos específicos para cada área.
- **Transferencia del conocimiento:** Capacidad de utilizar lo aprendido en diferentes situaciones y contextos.
- **Trabajo cooperativo:** participación activa y aporte positivo al grupo.

ARTÍCULO 14: AUTOEVALUACIÓN Y COEVALUACIÓN

La autoevaluación consiste en evaluarse a sí mismo para reconocer en las propias acciones y desempeños, las fortalezas y debilidades, y mejorar los aspectos que se requiera. La autoevaluación se utiliza para complementar el desarrollo integral de los estudiantes, fortalecer su autoestima y elevar su responsabilidad al permitirle valorar sus propias acciones, de acuerdo con los criterios establecidos y reconocer conscientemente como fue su desempeño en cada período.

	<p style="text-align: center;"> INSTITUCIÓN EDUCATIVA BARRIO SANTA CRUZ ANTES COLEGIO BARRIO SANTA CRUZ NÚCLEO EDUCATIVO N° 915 APROBADO POR RESOLUCIÓN DEPARTAMENTAL No. 16185 de NOV.27/02 DANE 105001000043 NIT: 811.017.900-0 </p>	<p>Código: PILOTO Versión: 2017/03</p>
	<p style="text-align: center;"> SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES EN LOS NIVELES DE TRANSICIÓN, BÁSICA PRIMARIA, BÁSICA SECUNDARIA, MEDIA ACADÉMICA Y CLEI- SIEE </p>	<p>Página 27 de 45</p>

- ✓ Las competencias, aprendizajes, evidencias, conceptos estructurantes, estrategias e instrumentos de evaluación deben ser socializados con el grupo de estudiantes al iniciar el respectivo período de tal manera que los estudiantes sepan de antemano que se espera de ellos y de qué manera serán evaluados. Las condiciones acordadas no se podrán variar unilateralmente.
- ✓ Se presentan estrategias durante todo el año escolar con el propósito de garantizar que TODOS los estudiantes superen sus debilidades y/o potencien sus fortalezas así:

-Durante el periodo académico se establecen estrategias especiales para los estudiantes que falten a la institución y que presenten excusa válida de acuerdo a lo establecido en este documento o para los estudiantes que tengan dificultades particulares en la superación de algunos desempeños. Para esto, el estudiante debe dialogar con el docente para establecer acuerdos. Estas estrategias especiales se realizaran dentro del periodo en el momento que el docente considere oportuno.

-Al terminar la quinta semana del periodo y luego de la alerta académica, los padres de familia y los estudiantes que presentan dificultades en una asignatura determinada deberán buscar espacios de diálogo con el docente para determinar un plan de apoyo que le permita al estudiante evidenciar el desarrollo de sus competencias antes de terminar el periodo.

-Al finalizar cada periodo académico y de acuerdo a lo establecido más adelante en este mismo documento, el docente asignará un plan de apoyo para los estudiantes que finalizando el periodo aún no hayan alcanzado los desempeños esperados el cual deberá ser desarrollado en el periodo siguiente.

-Las pruebas semestrales están estructuradas como pruebas por competencias y por lo tanto, superarlas con notas altas o superiores es una evidencia del desarrollo de las competencias por parte de los estudiantes y de la superación de sus dificultades. Por eso cuando un estudiante apruebe con una nota igual o superior a 4.0 la prueba semestral de una asignatura, dicha prueba se tendrá como el indicio de la superación de las dificultades del estudiante en la respectiva asignatura de los dos periodos inmediatamente anteriores y deberá modificarse inmediatamente la nota reprobatoria de dicho o dichos periodos y reemplazarse con un 3.0

- Al finalizar el año escolar y antes de presentar las actividades de superación, se realizarán los promedios ponderados de las áreas (de acuerdo a su intensidad horaria), si el estudiante alcanza un resultado global de 3.0, se considera aprobada el área, si es igual o inferior a 2.95, deberá realizar la prueba de superación durante la semana 39, enfocada en las asignaturas y períodos pendientes.

	<p style="text-align: center;"> INSTITUCIÓN EDUCATIVA BARRIO SANTA CRUZ ANTES COLEGIO BARRIO SANTA CRUZ NÚCLEO EDUCATIVO N° 915 APROBADO POR RESOLUCIÓN DEPARTAMENTAL No. 16185 de NOV.27/02 DANE 105001000043 NIT: 811.017.900-0 </p>	<p> Código: PILOTO Versión: 2017/03 </p>
	<p style="text-align: center;"> SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES EN LOS NIVELES DE TRANSICIÓN, BÁSICA PRIMARIA, BÁSICA SECUNDARIA, MEDIA ACADÉMICA Y CLEI- SIEE </p>	<p> Página 30 de 45 </p>

necesarios para garantizar el aprendizaje, la participación, permanencia y promoción. Son insumo para la planeación de aula del respectivo docente y el Plan de Mejoramiento Institucional (PMI), como complemento a las transformaciones realizadas con base en el DUA.

1.5 Generalidades y ruta de atención: El diseño de los PIAR lo liderarán el o los docentes de aula con el docente de apoyo, la familia y el estudiante. Además, participarán los directivos docentes.

El PIAR se elaborará durante el primer trimestre del año escolar, se actualizará anualmente y facilitará la entrega pedagógica entre grados.

Se realizarán seguimientos en las comisiones de evaluación y promoción de cada uno de los períodos estimados por la institución educativa.

Buscando favorecer el proceso de elaboración del PIAR basado en el decreto 1421 y la guía para su implementación; se tiene en cuenta la adopción del formato PIAR de la secretaría de educación de Medellín (SEM) y se plantea la siguiente ruta a seguir a nivel institucional: <https://view.genial.ly/62a688bd60cd210018c101f7/interactive-image-ruta-piar>

1.6 Acompañamiento y seguimiento: Los estudiantes con discapacidad o presunción de ella, estarán acompañados por la docente de apoyo de la institución durante todo el año escolar por medio de asesorías a las familias y a los docentes mediante un dialogo dinámico y constructivo, favoreciendo estrategias de apoyo.

Una vez finalizado el diseño del PIAR, se elaborará un acta de acuerdo con los compromisos que se adquieren frente las situaciones particulares requeridas por el o la estudiante, la cual deberá ser firmada por el acudiente, el directivo de la institución educativa, el docente de apoyo y los docentes a cargo, quienes tendrán una copia para su seguimiento.

Dentro del PIAR se definirán estrategias de trabajo para las familias durante los recesos escolares, en el marco del principio de corresponsabilidad y para facilitar las transiciones entre grados (se deberá entregar a las familias antes de cada receso escolar estimado, según el calendario de la Secretaría de Educación de Medellín SEM).

Los estudiantes con discapacidad recibirán los mismos informes de seguimiento y retroalimentación que reciben los demás estudiantes, pero anexo a estos, se realizará durante las comisiones de evaluación y promoción, con la participación de todos los docentes, un informe descriptivo que logre recopilar los avances según los ajustes razonables y las dificultades

	<p style="text-align: center;"> INSTITUCIÓN EDUCATIVA BARRIO SANTA CRUZ ANTES COLEGIO BARRIO SANTA CRUZ NÚCLEO EDUCATIVO N° 915 APROBADO POR RESOLUCIÓN DEPARTAMENTAL No. 16185 de NOV.27/02 DANE 105001000043 NIT: 811.017.900-0 </p>	<p>Código: PILOTO Versión: 2017/03</p>
	<p style="text-align: center;"> SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES EN LOS NIVELES DE TRANSICIÓN, BÁSICA PRIMARIA, BÁSICA SECUNDARIA, MEDIA ACADÉMICA Y CLEI- SIEE </p>	<p>Página 35 de 45</p>

ARTÍCULO 18: COMISIÓN DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN

La Comisión de Evaluación y Promoción intervendrá con acciones que potencien la superación de las dificultades académicas analizando los casos de los estudiantes con desempeño bajo en cualquiera de las áreas, en especial con aquellos en situación de posible reprobación del grado.

Para ello analizará todos los aspectos que pudieron haber incidido en el desempeño bajo obtenido y determinará acciones de mejoramiento.

Entre estas acciones podrán formularse las siguientes:

- Reunión del docente consejero con el estudiante y acudientes con firma de compromiso de mejoramiento.
- Además, en cada período, esta comisión recomendará estímulos por reconocimiento a los estudiantes con una mención de honor a quienes con su esfuerzo, constancia y buen rendimiento académico hayan alcanzado los estándares de competencias.
- **La comisión se reunirá en la semana inmediatamente siguiente al término de cada periodo académico.**

Estará conformada por: El Rector/a o su delegado, el Coordinador/a, todos los docentes consejeros del grado a evaluar y un padre o madre de familia nombrado por el Consejo de Padres.

Esta comisión será encargada de la promoción de los estudiantes basándose en el informe final y en los criterios de promoción establecidos por el presente Sistema Institucional de Evaluación.

También estudiará y planteará alternativas de evaluación a los estudiantes con situaciones excepcionales, tales como problemas de seguridad, ausencias reiteradas justificadas, calamidad familiar o estado de salud, entre otras.

ARTÍCULO 19: ESTRATEGIAS DE APOYO PARA SUPERAR LAS DEBILIDADES DE LOS ESTUDIANTES.

Las estrategias de apoyo para la superación de las dificultades consisten en el conjunto de acciones propuestas por el docente y desarrolladas por el estudiante con el fin de alcanzar las metas de aprendizaje propuestas en cada asignatura.

Serán realizadas en forma permanente, sin embargo, al finalizar cada período académico los docentes implementarán planes de mejoramiento a aquellos estudiantes que obtuvieron nivel de desempeño bajo en las asignaturas que orienta.

Las acciones descritas a continuación pretenden realizar un seguimiento juicioso y sistemático del desempeño de los estudiantes para que alcancen los logros propuestos para cada asignatura y evitar la deserción del estudiante y, en lo posible la repitencia.

Acciones durante el período.

	<p style="text-align: center;"> INSTITUCIÓN EDUCATIVA BARRIO SANTA CRUZ ANTES COLEGIO BARRIO SANTA CRUZ NÚCLEO EDUCATIVO N° 915 APROBADO POR RESOLUCIÓN DEPARTAMENTAL No. 16185 de NOV.27/02 DANE 105001000043 NIT: 811.017.900-0 </p>	<p>Código: PILOTO Versión: 2017/03</p>
	<p style="text-align: center;"> SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES EN LOS NIVELES DE TRANSICIÓN, BÁSICA PRIMARIA, BÁSICA SECUNDARIA, MEDIA ACADÉMICA Y CLEI- SIEE </p>	<p>Página 36 de 45</p>

- a. Dialogar con padres de familia con el fin de implementar desde casa estrategias que le sirvan al estudiante para superar sus dificultades. Entre estas acciones preventivas están:
 - Organizar horario de estudio en casa.
 - Implementar técnicas y hábitos de estudio.
 - Tener material de trabajo (lápiz, borrador, sacapuntas, etc.).
 - Hacer un compromiso con los padres y estudiantes para mejorar los procesos de aprendizaje durante el periodo.
- b. Reuniones periódicas con los padres de familia para dar a conocer de manera verbal, los avances y dificultades del desempeño académico y revisar los compromisos acordados.
- c. El docente en su clase implementará diversas estrategias evaluativas tales como: pruebas escritas, orales, proyectos, exposiciones, carteleras y otras para aprovechar las múltiples inteligencias de los estudiantes.
- d. Se hará uso de monitorias y/o padrinazgos en las que los estudiantes que tengan mejor desempeño les colaborarán a los que presenten dificultades.

Acciones después del período.

Posterior a la finalización de cada período se dedicará al menos una semana a actividades de mejoramiento, superación y profundización que incluyan el repaso de los contenidos, la realización de talleres dirigidos para ejercitación de las competencias, evaluaciones y sustentaciones.

Para la realización de estas actividades de refuerzo los docentes podrán asignar a los estudiantes previamente la consecución de materiales o el desarrollo de trabajos que podrán ser prerrequisito para el desarrollo de las mismas.

Las actividades desarrolladas durante esta semana, tendrán un porcentaje del 40% sobre la valoración final de la estrategia y las sustentaciones y evaluaciones tendrán un porcentaje del 60% restante. La valoración obtenida por el estudiante, en estas estrategias de superación de debilidades, de ser aprobatoria, se registrará como valoración definitiva del período anterior con una única valoración numérica de 3,0.

Cuando el estudiante no presente las actividades de superación o no las apruebe, se mantendrá su valoración obtenida en el período.

CAPÍTULO 4. ACCIONES DE SEGUIMIENTO Y MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE EVALUACIÓN

ARTÍCULO 20: ACCIONES QUE GARANTIZAN EL CUMPLIMIENTO DEL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN.

Para dar cumplimiento al sistema institucional de evaluación, los directivos docentes y docentes cumplirán con las disposiciones establecidas así:

1. Divulgación del SIE por parte del rector a los coordinadores/as y docentes en la primera semana institucional. Además, se retomará en jornadas pedagógicas al inicio de cada período para favorecer su apropiación.

	<p style="text-align: center;"> INSTITUCIÓN EDUCATIVA BARRIO SANTA CRUZ ANTES COLEGIO BARRIO SANTA CRUZ NÚCLEO EDUCATIVO N° 915 APROBADO POR RESOLUCIÓN DEPARTAMENTAL No. 16185 de NOV.27/02 DANE 105001000043 NIT: 811.017.900-0 </p>	<p>Código: PILOTO Versión: 2017/03</p>
	<p style="text-align: center;"> SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES EN LOS NIVELES DE TRANSICIÓN, BÁSICA PRIMARIA, BÁSICA SECUNDARIA, MEDIA ACADÉMICA Y CLEI- SIEE </p>	<p>Página 38 de 45</p>

- d. Comisión de evaluación: analiza el caso de los estudiantes de bajo desempeño presentados por los docentes y determina acciones individuales y grupales.
- e. Consejo académico: Analiza los informes académicos presentados por los docentes de cada grupo y área, proponiendo alternativas de mejoramiento y presentando una propuesta escrita de la solución que podrá ser el nombramiento de un segundo evaluador. Éste se responsabilizará de revisar el proceso evaluativo realizado, emitiendo por escrito su valoración.

2. Procedimientos, mecanismos de atención y resolución de reclamaciones:

Cuando los estudiantes y padres de familia tengan alguna situación en la que consideren se ha incumplido el proceso evaluativo deberán seguir el siguiente procedimiento para buscar una respuesta a su petición:

- a. Los padres de familia, acudientes y/o estudiantes deben solicitar cita a la respectiva instancia del caso presentado o informar su reclamación a través del cuaderno de comunicaciones, formato de reclamos o carta escrita.
- b. La instancia responsable debe remitirse a los registros que evidencian el seguimiento del estudiante: Planillas de Seguimiento y cuaderno de la asignatura implicada, para confrontar la situación objeto de la reclamación y proceder a intervenir en el caso. Luego, se responderá a quien haya realizado la petición en términos claros y precisos por medio escrito. Una vez se presente la reclamación, con fecha y constancia de recibido, el responsable tiene un plazo máximo de (5) cinco días hábiles para dar respuesta a quien corresponda.
- c. En caso de no solucionarse la situación, los solicitantes pueden acudir al Coordinador/a y como instancia final al Consejo Académico.

Para efecto de registro del proceso de reclamación se debe dejar constancia escrita por parte de quienes reciben y resuelven la petición.

3. Mecanismos de participación de la comunidad educativa en la construcción del SIEE

Para la construcción y continuo mejoramiento del sistema institucional de evaluación de los educandos, se contará con la activa participación de todos los estamentos de la comunidad educativa.

Para ello, el rector/a convocará previamente a sus representantes y dará la oportunidad para que ellos recojan información de su respectivo estamento.

Todas las propuestas serán llevadas al final del año para su análisis, durante la semana institucional. Allí participarán el consejo de padres, el consejo de estudiantes, y otros integrantes del consejo directivo.

